



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 188

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS - BOLÍVAR, DIECISIETE
(17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**Tipo de proceso: PROCESO HIPOTECARIO
Radicado No.: 134684089001-2017-00126-00
Demandante/ Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado/ Accionado: EMILSE PACHECO LARIOS**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra vencido el traslado del avalúo catastral sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el Despacho procederá a aprobar el avalúo catastral del bien inmueble embargado en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$438.000.000,00)**.

De otra parte, y como quiera que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado y toda vez que a la fecha no se ha realizado pago alguno, se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate, aclarando que la base de licitación será el 70% del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% de conformidad con los artículos 448 y 451 del CGP.

Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán ser remitirlas **ÚNICAMENTE** al correo electrónico del Despacho: j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los días y horas hábiles laborales, para lo cual se les informa que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.; finalmente, se les advierte que deberán indicar con precisión y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo del bien inmueble rural denominado “LA PRIMAVERA” ubicado en la jurisdicción del municipio de Pijiño del Carmen, Departamento de Magdalena, con extensión superficial de 102.00 Hectáreas, 2.766.00M², identificado con matrícula inmobiliaria 226-37472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$438.000.000,00)**

SEGUNDO: FIJAR el día quince (15) de marzo de 2023, a las 02:00 PM, como fecha para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 226-37472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 188

TERCERO: Anunciar al público la diligencia de remate en los términos previstos en el artículo 450 del CGP. Una vez se publique, se deberá aportar al expediente copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, el cual debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los anteriores trámites serán asumidos por la parte ejecutante, a quien se le REQUIERE para que aporte la documental solicitada con la antelación debida.

CUARTO: INFORMAR que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, y postor hábil que consigne el 40% del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
(JUEZ)**